	ESTUDIO DE NECESIDAD	CÓDIGO: GJ-R-GC-001
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FECHA VIGENCIA: 2014-05-02
		VERSIÓN: 03

Capítulo I: Descripción General	
Certificado de Inclusión de la Necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones, Plan de Acción u otro.	Incluido dentro del PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (Certificación Anexa)
Fecha Elaboración del Estudio	07 DE MARZO DE 2016
Nombre de Funcionario que Diligencia el Estudio	TULIA JANNETH ALFARO ARAMENDEZ – JUAN CARLOS NÚÑEZ GONZÁLEZ
Dependencia Solicitante	ALMACÉN – GRUPO TÉCNICO DE ACUEDUCTO
Tipo de Contrato	SUMINISTRO

**Capítulo II: Descripción Técnica**

<b>Identificación y descripción de la necesidad</b>	<p>Que el proceso para la compra de cloro gaseoso se inició el pasado 05 de febrero de 2016, mediante la elaboración del estudio de la necesidad, del cual se expidió el CDP 0124 del 10 de febrero de 2016, por valor de \$638.683.000, que mediante oficio 400-0298 del 27/02/2016 se solicita realizar acta de evaluación al mencionado proceso, el cual en la misma acta se rechaza por considerarse que no cumple financieramente. Por lo que se deben realizar unos ajustes al estudio de la necesidad por considerar que a dicho proceso se le debe garantizar la pluralidad de oferentes, máxime cuando solo se presentó uno (1), además por lo importante y urgente de la compra ya que este insumo es vital para la empresa.</p> <p>Que se debe tener en cuenta que el estudio de necesidad cambiara de fecha por presentarse algunos ajustes pero se seguirá fundamentando en el mismo CDP 0124 del 10/02/2016.</p> <p>Por lo anterior surge la necesidad de modificar el indicador de endeudamiento toda vez que este se mide: <math>\text{Total Pasivo} / \text{Total Activo} \times 100</math>, entendiéndose de esta manera que allí se encuentran tanto el pasivo corriente como el no corriente, es decir pasivos que se consideran no totalmente exigibles, pasivos y su fecha de vencimiento, ponderando la conveniencia tanto del acreedor como de la empresa para el pago de sus obligaciones, por ello y sin desestimar la importancia de este indicador, la empresa considera que la lectura del indicador C.T Capital de trabajo: Activo Corriente - Pasivo Corriente, es decir aquellos recursos que requiere la empresa para poder operar, es lo que comúnmente conocemos como activo corriente (Efectivo, inversiones a corto plazo, cartera e inventarios). La empresa para poder operar, requiere de recursos para cubrir necesidades de insumos, materia prima, mano de obra, reposición de activos fijos, etc. Estos recursos deben estar disponibles a corto plazo para cubrir las necesidades de la empresa a tiempo.</p> <p>Que si bien es cierto el indicador de endeudamiento es importante se debe tener en cuenta que el oferente debe tener un buen brazo financiero el cual se puede determinar en el capital de trabajo, por lo que este indicador debe ser inmodificable y permanecer igual como se estableció desde el inicio del proceso. Para determinar el capital de trabajo de una forma más objetiva, se debe restar de los Activos corrientes, los pasivos corrientes. De esta forma obtenemos lo que se llama el capital de trabajo neto contable. Esto supone determinar con cuántos recursos cuenta la empresa para operar si se pagan todos los pasivos a corto plazo, entendiéndose así la viabilidad de modificar el indicador de endeudamiento menor o igual al 60%.</p> <p>En consideración a que el servicio de acueducto es un servicio público esencial y que el IBAL es un ente prestador de este servicio, por tanto obligado a cumplir con la continuidad y</p>
---	---

Juan Carlos Nuñez G.  
 Jefe Grupo Técnico Acueducto  
 IBAL S.G.C.



ESTUDIO DE NECESIDAD  
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA  
CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-GC-001

FECHA VIGENCIA: 2014-05-02

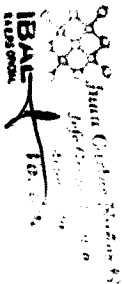
VERSIÓN: 03

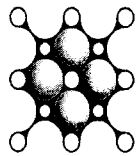
calidad del agua tratada apta para el consumo humano, conforme a los decretos y normas de calidad que las comisiones de regulación exigen, es así como ajustándose al Reglamento de contratación, a las normas y especificaciones técnicas del IBAL, se procede a justificar a través del presente estudio la necesidad de adquirir Cloro Gaseoso como medio de desinfección en las plantas de tratamiento de agua potable de propiedad del IBAL, la importancia radica en que la empresa debe contar con insumos que le aseguren mantener en todo momento las operaciones de tratamiento y desinfección en las plantas de forma óptima. El cloro es una opción de tratamiento de bajo costo que se utiliza para mejorar el sabor y la claridad del agua a la vez que se eliminan muchos microorganismos como bacterias y virus. El cloro es un químico importante para la purificación del agua ya que el cloro en agua es más de tres veces más efectivo como agente desinfectante contra *Escherichia coli*.

La desinfección es uno de los factores de mayor interés e importancia en el tratamiento del agua potable, pues por medio de este proceso se logran eliminar los agentes patógenos presentes en la misma y conseguir de este modo la potabilización adecuada del agua cruda y poder entregar al consumidor final un producto de óptimas calidades bacteriológicas, asegurando en todo momento la desinfección del agua y evitar la aparición de epidemias y enfermedades que pongan en peligro la salud de la comunidad ibaguereña, lo anterior quiere decir que este es un insumo químico vital en el tratamiento el agua que va a ser servida a la ciudad, y que bajo ninguna circunstancia puede faltar ni estar ausente en el tratamiento normal del agua, por lo que se hace vital contar con un stock suficiente de Cloro gaseoso y que además como lo demanda el Decreto 475 de 1998 del Reglamento técnico del agua potable, en todos los puntos de la red debe existir residuales de cloro residual para asegurar una eliminación total de los agentes patógenos causantes de enfermedades a la salud pública y esto se logra por medio de la dosificación constante del Cloro Gaseoso como agente bactericida que se considera de alta efectividad, manejo seguro y beneficios costos / objetivos esperados. Este contenido químico continúa protegiendo al agua tratada contra la reinfeción, y puede ser beneficioso para el agua sujeta a largos períodos de almacenamiento para la lenta distribución en áreas extensas.

Las cantidades son calculadas teniendo en cuenta el consumo histórico presentado en el año 2015 (contrato 0015 del 18/02/2015 - 0056 del 14/05/2015), de lo que se deduce que se viene presentando un consumo mensual promedio de 12.700 kgs de Cloro, es decir, para que se garantice el consumo durante el 2016, se necesitan adquirir 127.000 kgs de Cloro. Actualmente se tiene suscrito el contrato 0056 del 14/05/2015, cuyo plazo termina el 21 de abril de 2016 y con un avance de ejecución del 94% del total del contrato, quedando por consumir 6.896 kgs de cloro, equivalentes a \$32.405.048 que de acuerdo al consumo presentado alcanzaría para quince (15) días más.

Que por lo anterior se debe contar con este insumo en todo momento para cubrir con las necesidades del tratamiento del agua por parte del IBAL y especialmente para afrontar cualquier eventualidad ocasionada por cambios climáticos que alteren la turbiedad del agua potable, lo que hace necesario y urgente iniciar un nuevo proceso de contratación, ya que las PTAP deben contar en todo momento con este insumo para el proceso de desinfección en las PTAP del IBAL, el cual se encuentra obligado a cumplir con la continuidad y calidad del agua tratada apta para el consumo humano, conforme a los decretos y normas de calidad que las comisiones de regulación exigen, y de esta manera asegurar en todo momento las operaciones de tratamiento en las plantas de forma óptima.





**IBAL  
S.G.C**

**ESTUDIO DE NECESIDAD  
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA  
CALIDAD**

**CÓDIGO: GJ-R-GC-001**

**FECHA VIGENCIA: 2014-05-02**

**VERSIÓN: 03**

<b>Descripción del Objeto a Contratar</b>																																		
<b>Objeto del Contrato</b>	<b>SUMINISTRO DE CLORO GASEOSO COMO MEDIO DE DESINFECCION EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL.</b>																																	
<b>Condiciones de la Contratación</b>																																		
<b>Características del bien a contratar</b>	Cloro Gaseoso, en presentación de contenedores de 900 kgs y cilindros de 68 kgs Presentar ficha técnica con las características contenidas en la ntc 925 Especificaciones cilindros																																	
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>PARAMETRO</th> <th>UNIDAD</th> <th>ESPECIFICACION NTC 925</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Humedad</td> <td>Mg/kg</td> <td>Max 150</td> </tr> <tr> <td>Metales Pesados (Pb)</td> <td>Mg/kg</td> <td>Max 30</td> </tr> <tr> <td>Plomo (Pb)</td> <td>Mg/kg</td> <td>Max 10</td> </tr> <tr> <td>Mercurio (Hg)</td> <td>Mg/kg</td> <td>Max 1</td> </tr> <tr> <td>Arsénico (As)</td> <td>Mg/kg</td> <td>Max 3</td> </tr> <tr> <td>Residuo no volátil</td> <td>Mg/kg</td> <td>Max 150</td> </tr> <tr> <td>Tetracloruro de Carbono (CCl4)</td> <td>Mg/kg</td> <td>Max 100</td> </tr> <tr> <td>Trihalometanos (CHCL3)</td> <td>Mg/kg</td> <td>Max 300</td> </tr> <tr> <td>Tricloruro de Nitrógeno (NCl3)</td> <td>Mg/kg</td> <td>Max 5</td> </tr> <tr> <td>Cloro (Cl2)</td> <td>Mg/kg</td> <td>Max 99.5</td> </tr> </tbody> </table>	PARAMETRO	UNIDAD	ESPECIFICACION NTC 925	Humedad	Mg/kg	Max 150	Metales Pesados (Pb)	Mg/kg	Max 30	Plomo (Pb)	Mg/kg	Max 10	Mercurio (Hg)	Mg/kg	Max 1	Arsénico (As)	Mg/kg	Max 3	Residuo no volátil	Mg/kg	Max 150	Tetracloruro de Carbono (CCl4)	Mg/kg	Max 100	Trihalometanos (CHCL3)	Mg/kg	Max 300	Tricloruro de Nitrógeno (NCl3)	Mg/kg	Max 5	Cloro (Cl2)	Mg/kg	Max 99.5
	PARAMETRO	UNIDAD	ESPECIFICACION NTC 925																															
	Humedad	Mg/kg	Max 150																															
	Metales Pesados (Pb)	Mg/kg	Max 30																															
	Plomo (Pb)	Mg/kg	Max 10																															
	Mercurio (Hg)	Mg/kg	Max 1																															
	Arsénico (As)	Mg/kg	Max 3																															
	Residuo no volátil	Mg/kg	Max 150																															
	Tetracloruro de Carbono (CCl4)	Mg/kg	Max 100																															
Trihalometanos (CHCL3)	Mg/kg	Max 300																																
Tricloruro de Nitrógeno (NCl3)	Mg/kg	Max 5																																
Cloro (Cl2)	Mg/kg	Max 99.5																																
<b>Plazo de ejecución del Contrato</b>	Diez (10) meses y/o hasta al agotamiento de los recursos, contados a partir del acta de inicio.																																	
<b>Lugar de Ejecución del Contrato.</b>	Los contenedores y cilindros de cloro deben ser entregados en planta 1 IBAL S.A. ESP OFICIAL - sitio de acopio y bodegaje, ubicado en la cra 3 N°.1-04 Barrio la Pola.																																	
<b>Obligaciones del Contratista</b>	El proveedor se obliga para con el IBAL S.A. ESP OFICIAL a: 1) Garantizar la calidad del suministro a través del presente contrato. 2) El proveedor debe garantizar al IBAL S.A. ESP OFICIAL el transporte necesario para lograr el fin del suministro. 3) Atender las observaciones y sugerencias que la Empresa efectúe para una mejor ejecución del objeto contractual. 4) El proveedor debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social y aportes parafiscales, a la fecha de suscripción del contrato y durante todos los meses de ejecución contractual y hasta su liquidación inclusive. 5) Se compromete a cumplir con lo propuesto en las actividades a desarrollar en cada uno de sus ítems para el <b>SUMINISTRO DE CLORO GASEOSO COMO MEDIO DE DESINFECCION EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL</b> , de acuerdo con las especi																																	
	ficaciones técnicas y económicas descritas en el contrato. 6). El contratista debe garantizar que en caso de daños o defectos en los cilindros y contenedores el IBAL hará la correspondiente devolución del producto y el contratista deberá cambiarlo por uno con condiciones aptas para ser utilizados. 7) El contratista deberá suministrar los elementos descritos en la propuesta y en la presentación del insumo ofertado. 8) El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada. 9) el contratista se compromete a dar estricto cumplimiento a la NTC 925. 10) el contratista se compromete a brindar por lo menos una capacitación al personal del IBAL en el manejo de sustancias químicas, Almacenamiento del producto, Manejo de elementos de protección personal y Planes de contingencia, La capacitación y las visitas deben ser a costo del proveedor. 11) dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 1443/2014.																																	
<b>Obligaciones del IBAL</b>	El IBAL S.A. ESP OFICIAL, cancelara oportunamente el valor del contrato una vez cumplidos los requisitos para el pago. 2) El interventor y supervisor, deberán verificar el cumplimiento del objeto contratado. 3) Verificar el cumplimiento del pago al sistema de seguridad Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o																																	

Juan Carlos Núñez Gr  
Jefe Grupo Técnico  
Acuerdo  
No. 140.  
IBAL  
S.A.

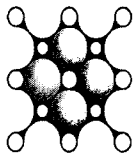


**ESTUDIO DE NECESIDAD  
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA  
CALIDAD**

**CÓDIGO:** GJ-R-GC-001  
**FECHA VIGENCIA:** 2014-05-02  
**VERSIÓN:** 03

	presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal si está obligado. 4) Y demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.			
<b>Capítulo III: Descripción Jurídica</b>				
<b>Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Contratación</b>	Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 "por medio del cual se establece el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" Título II Estructura del proceso de Contratación – Capítulo I de las modalidades de contratación - Art. 14 – Ítem 14.1.2 y Art. 19 Invitación para Contratar BCTU			
<b>Plazo de Liquidación del Contrato</b>	Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 "por medio del cual se establece el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" – Capítulo VIII Etapa Pos contractual – Liquidación: "... dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución de los mismos"			
<b>Supervisión</b>	Nombre del Funcionario	<b>JUAN CARLOS NÚÑEZ GONZÁLEZ</b>		
	Cargo	Jefe Grupo Técnico de Acueducto		
	Dependencia:	Grupo Técnico de Acueducto		
	Nombre del Funcionario	<b>DARÍO ALBERTO SALAZAR GIRALDO</b>		
	Cargo	Jefe de Almacén		
	Dependencia:	Almacén		
<b>Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato.</b>				
<b>Presupuesto Oficial</b>	SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS (\$638.683.000) MCTE IVA INCLUIDO DEL 16%.			
<b>Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial</b>	Cotizaciones para realizar análisis de precios del mercado y tomando la propuesta más económica como base para solicitar la disponibilidad presupuestal.			
	<b>KILOGRAMOS COTIZADOS</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>BRINSAS.A. V/R UNIT.</b>	
			<b>CLORQUIMICOS LTDA V/R UNIT.</b>	
	1	CLORO GASEOSO	4.335	7.586
		<b>SUBTOTAL</b>	<b>4.335</b>	<b>7.586</b>
		<b>IVA 16%</b>	694	1.214
		<b>TOTAL</b>	<b>5.029</b>	<b>8.800</b>
<b>Forma de Pago y Requisitos</b>	Mediante presentación de factura y suscripción de actas parciales en donde conste la entrega y recibo a satisfacción suscrita entre los supervisores y contratista, antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL.			
<b>Periodos de Entrega:</b>	Se realizaran entregas parciales dependiendo de los requerimientos que haga el supervisor del contrato, previa verificación del stock en Plantas.			
<b>Capítulo V. Bases para la Evaluación de Propuestas</b>				
<b>Justificación de los factores de selección</b>	Selección objetiva, quien oferte a menor precio, sin que esto refleje precios artificialmente bajos.			
	Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 - <b>ARTÍCULO 38. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.</b> Si al valorar una oferta, ésta parece con valor artificialmente bajo, la empresa debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.			
	<b>REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN - PROPONENTES</b> No encontrarse inhabilitado para contratar de acuerdo con los principios legales y constitucionales, afirmación que se entenderá hecha por el proponente con la presentación			

IBAL S.G.C.  
Juan Carlos Núñez González  
Jefe Grupo Técnico



**IBAL  
S.G.C**

**ESTUDIO DE NECESIDAD  
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA  
CALIDAD**

**CÓDIGO: GJ-R-GC-001**

**FECHA VIGENCIA: 2014-05-02**

**VERSIÓN: 03**

de la propuesta.

**NUMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES**

Se adelantará invitación para contratar a través de la página Web de la Empresa a un número indeterminado de personas para que presenten ofertas. Se aceptarán ofertas presentadas por personas naturales, empresas legalmente constituidas en Colombia, en forma individual o en forma de consorcio o unión temporal, en cuyo caso, deberán señalar en el documento respectivo los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la compañía que como líder representará a la otra en la presentación de la propuesta y en todos los aspectos relacionados con esta invitación y posteriormente en la legalización y ejecución del contrato, en el evento que le sea adjudicada, y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. La postulación de Consorcios o Uniones Temporales inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estos Consorcios o Uniones, como personas jurídicas o naturales en un mismo proceso

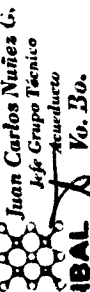
**FORMA, REQUISITOS Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

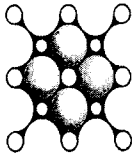
- Las propuestas para la presente invitación deberán ser entregadas en sobres debidamente cerrados y sellados en la oficina de la Secretaria General del IBAL S.A. E.S.P., ubicada en la carrera 3 Numero 1-04 Barrio La Pola en la ciudad de Ibagué, dentro del término señalado para presentar propuesta y en el horario de atención al público de lunes a Jueves de 08:00 a 11:00 a.m. y de 02:00 a 05:00 p.m. y el viernes de 08:00 a 11:00 a.m. y de 02:00 a 04:00 p.m. Una vez presentadas las propuestas no se podrán hacer correcciones, ni agregar documento alguno a las mismas.
- incluir toda la documentación requerida y demás información que los participantes estimen necesario suministrar para mayor claridad y objetividad.
- La documentación debe presentarse organizada, cada página numerada en forma ascendente y grapada de tal forma que no contenga páginas sueltas, con índice de paginada.
- La propuesta será acompañada de una carta de presentación.
- No se aceptarán propuestas cuyos documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o textos ilegibles que puedan dar lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error.
- Tanto las propuestas como los sobres que la contiene, deberán estar marcados en la siguiente forma: Propuesta para el **SUMINISTRO DE CLORO GASEOSO COMO MEDIO DE DESINFECCION EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL**, Nombre, dirección y firma del representante legal del proponente, incluyendo, Apartado y número de teléfono, Fax y correo electrónico.
- Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan al IBAL S.A. ESP OFICIAL para constatar y verificar toda la información que en ella suministren.

**Requisitos Habilitantes**

**Capacidad Jurídica  
(Documentos de  
contenido Jurídico)**

- Propuesta en original firmada por la persona natural o por el Representante Legal si es persona jurídica, o por el Representante Legal del Consorcio y/o Unión Temporal si es el caso.
- Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica o Registro mercantil si es persona natural. En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada uno de los integrantes que la conformen deberán presentar este documento,





**IBAL  
S.G.C**

**ESTUDIO DE NECESIDAD  
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA  
CALIDAD**


**CÓDIGO: GJ-R-GC-001**

**FECHA VIGENCIA: 2014-05-02**

**VERSIÓN: 03**

	<p>con expedición no superior a 30 días, de antelación a la presente invitación, en este certificado debe constar que su objeto social está relacionado expresamente con la actividad a contratar. No se admiten objetos sociales genéricos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En caso que la persona que firma la oferta no fuere el Representante legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder. Así mismo se debe enunciar si el apoderado está facultado para firmar el contrato.</li> <li>• Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del Representante Legal si es persona jurídica, o del Representante Legal del Consorcio y/o Unión Temporal si es el caso.</li> <li>• Certificación jurada suscrita por el representante legal si es persona jurídica o por el revisor fiscal (si es el caso) donde manifieste que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones al sistema de seguridad social y aportes parafiscales tanto del contratista como del personal a su cargo; ó manifestación jurada de que no tiene personal vinculado laboralmente. Y si es persona natural último pago de aportes al sistema de seguridad social (salud y pensión) y pago aportes parafiscales tanto del contratista como del personal a su cargo; ó manifestación jurada de que no tiene personal vinculado laboralmente. Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe presentar este documento teniendo en cuenta la naturaleza jurídica</li> <li>• Fotocopia del RUT de la persona natural o de la persona jurídica, y en el caso de Consorcios y/o uniones temporales el RUT de cada uno de sus miembros.</li> <li>• Presentar Antecedentes Fiscales de la persona natural o del Representante Legal y de la persona jurídica, vigente. Cuando se trate de Consorcio o Unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar esta información por separado.</li> <li>• Presentar Antecedentes Disciplinarios de la persona natural o del Representante Legal si es persona jurídica, Cuando se trate de Consorcio o Unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar esta información por separado.</li> <li>• Certificado de Inscripción en el RUP de la Cámara de Comercio, Clasificación UNSPSC 121419 con expedición no superior a 30 días, de antelación a la presente invitación</li> <li>• Diligenciar y Adjuntar hoja de vida de la función pública para persona jurídica y/o persona natural</li> </ul>
<p><b>Capacidad Financiera</b></p>	<p>La información financiera contenida en el RUP de la cámara de comercio será la utilizada para el cálculo de los indicadores financieros. Cuando se trate de Consorcio o Unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar esta información por separado.</p> <p><b>RAZÓN FINANCIERA CONDICIÓN MÍNIMA</b> Se medirá a través de indicadores financieros los cuales se calcularán como se indica a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• I.L. Índice de Liquidez mayor o igual a 1.2 = Activo Corriente / Pasivo Corriente</li> <li>• I.E. Índice de Endeudamiento menor o igual al 60% = (Total Pasivo / Total Activo) x 100</li> <li>• C.T Capital de trabajo mayor o igual al 30% del presupuesto oficial = Activo Corriente - Pasivo Corriente:</li> </ul> <p>Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculara el I.L – el I.E. y el CT de cada uno de los integrantes, afectándolo por el porcentaje de participación, la suma de estos</p>

**IBAL S.G.C**  
  
**Juan Carlos Niñez U.**  
 Jefe Grupo Técnico  
 Asesoría  
 Vo. Bto.

	ESTUDIO DE NECESIDAD	CÓDIGO: GJ-R-GC-001
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FECHA VIGENCIA: 2014-05-02
		VERSIÓN: 03

	<p>resultados será el I.L – el I.E. y el CT para el consorcio o unión temporal.</p> <p>NINGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PODRÁ PRESENTAR CAPITAL DE TRABAJO NEGATIVO, SO PENA DE SER CALIFICADA COMO NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.</p> <p>Este aspecto no da lugar a puntaje pero ADMITE O RECHAZA las propuestas, por tanto se considera que CUMPLE FINANCIERAMENTE y en consecuencia es admisible para seguir con el proceso de evaluación</p>
<b>Documentos de contenido técnico</b>	<p>Todos los vehículos que transporten cloro, incluyendo los recipientes vacíos de cloro, deben cumplir el Decreto 1609 de 2003, donde se exige portar en el vehículo transportador los rombros de las naciones unidas, 2.3 gas tóxico como riesgo y el número UN 1017. Cumplir con el contenido de la NTC 1692 (de acuerdo con el Decreto 1609 de julio de 2002) Transporte de Mercancías Peligrosas. Clasificación, Etiquetado y Rotulado.</p> <p>Con relación a estas especificaciones, el oferente deberá presentar la ficha técnica del cloro y una certificación escrita manifestando que se cumple con el contenido de estas dos normas la 925-1692</p> <p>Certificar por escrito que se cuenta con todos los requisitos de seguridad industrial tanto del vehículo como del personal que maneja la sustancia química</p> <p>certificar por escrito que cuenta con el stock suficiente en de esta sustancia química ofertada para cumplir con los términos de entrega establecidos dentro del contrato</p>
<b>Capacidad Organizacional</b>	<p>La información financiera contenida en el RUP de la cámara de comercio será la utilizada para el cálculo de los siguientes indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Rentabilidad sobre el patrimonio: Mayor o Igual a 0.10</b></li> <li>• <b>Rentabilidad sobre activos: Mayor o Igual a 0.05</b></li> </ul>
<b>Experiencia (General y Específica)</b>	<p>Presentar mínimo tres (03) contratos relacionados con la VENTA DE CLORO GASEOSO, cuya sumatoria sea igual o exceda el 100% del presupuesto oficial, durante las últimas tres (3) vigencias (2013-2014-2015). Para el caso de consorcios o uniones temporales la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes, lo anterior tanto para la verificación de requisitos habilitantes como para la evaluación de la experiencia específica.</p>
<b>Evaluación</b>	
<b>Factores de Escogencia y Calificación</b>	<p>Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 "por medio del cual se establece el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" Título II Estructura del proceso de Contratación – Capítulo I de las modalidades de contratación - Art. 14 – Ítem 14.1.2 y Art. 19 Invitación para Contratar BCTU - "... se adelantara <i>proceso de subasta inversa para contratar BCTU...</i>" por lo que para la escogencia y calificación del oferente se tendrá únicamente en cuenta el precio</p> <p>La oferta debe contener dos partes, por lo que la propuesta se recibirá en dos sobres debidamente cerrados. En el primer sobre el interesado debe acreditar su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y el cumplimiento de la Ficha Técnica; y el segundo sobre debe contener el precio inicial propuesto por el oferente para efectuar la subasta</p> <p>La Empresa abrirá el primer sobre allegado por los proponentes y debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, máximo a los dos días hábiles siguientes a la recepción de</p>

Juan Carlos Nuñez V.  
 Jefe Grupo Técnico  
 IBAL S.A.  
 10.33



ESTUDIO DE NECESIDAD  
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA  
CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-GC-001

FECHA VIGENCIA: 2014-05-02

VERSIÓN: 03

	<p>ofertas, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado</p> <p>Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica</p> <p>Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Empresa puede adjudicarle el contrato al único oferente, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.</p> <p>Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 - <b>ARTÍCULO 39. ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA.</b> La Empresa puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones de las invitaciones a contratar</p>
<b>Otros para proceso de contratación</b>	
<b>Causales de Rechazo de Propuesta</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, aplica para cada uno de los integrantes.</li><li>• Ninguna persona natural y/o jurídica podrá presentar simultáneamente más de una (1) propuesta, ya sea individualmente o en consorcio y/o unión temporal. La participación de un proponente en varias propuestas, dará lugar al rechazo y la exclusión del proceso selectivo no solo del proponente, si no del Consorcio y la Unión temporal.</li><li>• cuando no cumpla con los requisitos exigidos en la presente invitación.</li><li>• Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla.</li><li>• Cuando las propuestas sean enviadas por correo o fax.</li><li>• Cuando se omita firmas en los documentos que hacen parte de la propuesta y que por su naturaleza deben ir firmados por quien corresponda.</li><li>• Cuando quien suscriba la propuesta no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica oferente, o cuando tenga limitación en cuantía para representar a dicha persona. . En caso de consorcios o uniones temporales se verificará este aspecto en cada una de las sociedades que lo conforman.</li><li>• Si el Objeto Social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar. En caso de consorcios o uniones temporales se verificará este aspecto en cada una de los miembros que la conforman.</li></ul>
<b>Factores de Desempate</b>	<p>Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 "por medio del cual se establece el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL"</p> <p><b>ARTÍCULO 35.- FACTORES DE DESEMPATE:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Escoger el oferente que tenga mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los Pliegos de Condiciones del Proceso de Contratación, de conformidad con el objeto contractual. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los Pliego de Condiciones y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación.</li><li>2. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.</li></ol>

IBAL S.G.C.  
100.000





ESTUDIO DE NECESIDAD  
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA  
CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-GC-001

FECHA VIGENCIA: 2014-05-02

VERSIÓN: 03

3. Preferir las ofertas presentada por una Mi pyme nacional.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley por lo menos el 10% de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997.
5. Dependiendo el objeto contractual, si en los pliegos de condiciones se establece, se dará prelación a la propuesta que brinde condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, o que ofrezca condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o funcionamiento, o servicio adicional plenamente detallado. Esta Ventaja adicional deberá ser debidamente justificada y en ningún momento podrá representar precios artificialmente bajos, o productos de mala calidad, según corresponda.
6. La propuesta que haya sido radicada primero en la empresa.

**Capítulo VI: Riesgos**

**Soporte de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos**

El contratista deberá asumir la responsabilidad en la calidad de los suministros entregados a la Empresa, así como los retrasos en las entregas, daños y pérdidas antes de entregar el suministro a la empresa, en todos los casos el riesgo lo debe asumir la firma ganadora

**Garantías a Constituir**

El IBAL solicitara al oferente y contratista en los casos expresamente señalados la obligación de constituir las garantías con el fin de amparar el cumplimiento de sus obligaciones. Las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada a todos sus integrantes.

- **Cumplimiento:** Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta se exigirá por un valor **mínimo** equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y mínimo seis (6) meses más.
- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.** Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Empresa en cumplimiento de un contrato. Deberá constituirse por mínimo el (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un año más. La fijación se hará teniendo en cuenta el bien o elemento suministrado.
- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.** La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:
  - La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
  - El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
  - La no suscripción del contrato o legalización del mismo sin justa causa por parte del adjudicatario.
  - La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.





ESTUDIO DE NECESIDAD  
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA  
CALIDAD

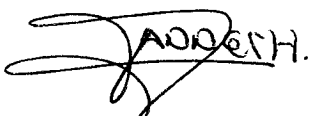
CÓDIGO: GJ-R-GC-001

FECHA VIGENCIA: 2014-05-02

VERSIÓN: 03

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta

El suscrito Certifica que al momento de la elaboración del presente estudio de la necesidad se agotó todo el proceso de planeación, por lo que es viable técnica, financiera y jurídicamente adelantar el respectivo trámite de contratación para satisfacer la necesidad descrita.

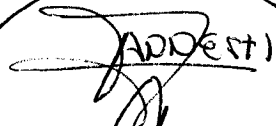
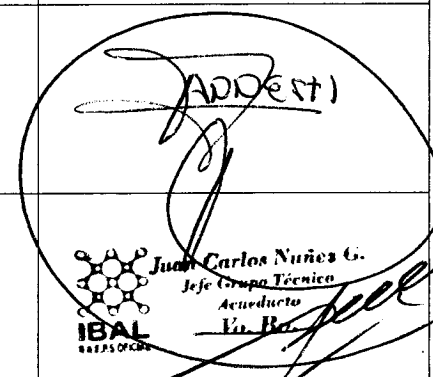
Firma: 

Nombre: TULIA JANNETH ALFARO ARAMENDEZ


Cargo: Jefe de Almacén

Proyectó: Lucrecia Ortiz Ortiz

Constancia de Supervisor enterado y de acuerdo con el contenido del estudio

Nombre	Cargo	Firma
TULIA JANNETH ALFARO ARAMENDEZ	Jefe de Almacén	
JUAN CARLOS NÚÑEZ GONZÁLEZ	Jefe Grupo Técnico de Acueducto	

Anexos:	
Estudio de Mercado	Se anexa
Certificaciones:	Plan Anual de Adquisiciones

 <b>GRUPO CALIDAD</b> <b>IBAL</b> NTC GP - 1000 - 2004 EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL S.A E.S.P - OFICIAL	<b>CERTIFICACION</b>  <b>SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD</b>	<b>CÓDIGO: GH-R-AN-011</b>
		<b>VIGENCIA: 2008-08-05</b>
		<b>VERSIÓN:01</b>

**EL SUSCRITO JEFE DE ALMACÉN DE LA EMPRESA IBAGUERENA  
 DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO  
 IBAL S.A. ESP OFICIAL**

**CERTIFICA:**

Que revisado el Plan Anual de Adquisiciones, Bienes, Obras y Servicios año 2016, se verifico que el ítem para el **SUMINISTRO DE CLORO GASEOSO COMO MEDIO DE DESINFECCION EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL IBAL S.A. ESP OFI**, quedo incluido dentro del mismo.

Dada en Ibagué, a los cinco (05) días del mes de febrero de 2016.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes

  
**DARÍO ALBERTO SALAZAR GIRALDO**  
 Jefe de Almacén